



NOMBRE DEL ALUMNO : MARIA CRISTINA PARIS LOPEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

TEMA: ENSAYO

CUATRIMESTRE: III

MATERIA: GARANTÍAS

MAESTRA: YIZEL HAINOAM VILLARREAL MORENO

01/JUNIO/2025

INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de petición, una de las garantías fundamentales dentro del sistema jurídico mexicano. Este precepto reconoce a toda persona la facultad de presentar peticiones, de manera pacífica y respetuosa, a las autoridades, ya sea en asuntos políticos, sociales o de cualquier índole. Además, obliga a las autoridades a responder dichas peticiones en un plazo razonable, siempre que se presenten por escrito. Este derecho es esencial para la participación ciudadana y la rendición de cuentas en un Estado democrático, ya que permite a los individuos influir en las decisiones públicas y exigir el cumplimiento de sus derechos ante el gobierno.

CONCLUSIÓN

El Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de petición, un principio fundamental en un Estado democrático que garantiza a toda persona la posibilidad de dirigirse a las autoridades para expresar solicitudes, inquietudes o demandas, y obtener una respuesta.

Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

Derecho de Petición

El artículo garantiza que toda persona puede presentar peticiones a las autoridades del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos, etc.). Esta facultad es esencial para ejercer otros derechos, como la libertad de expresión y el derecho a la participación ciudadana.

Requisitos para ejercerlo:

Por escrito: La petición debe plasmarse de forma escrita, lo que permite dejar constancia formal.

De forma pacífica y respetuosa: No debe contener expresiones violentas, insultos o amenazas.

Restricción en Materia Política

En asuntos de naturaleza política, como participación en decisiones de gobierno, partidos políticos, representación o elecciones, solo los ciudadanos mexicanos pueden ejercer este derecho. Es decir:

Extranjeros, menores de edad o personas sin ciudadanía no pueden realizar peticiones de esta índole.

Uno de los aspectos más importantes del artículo es que la autoridad tiene la obligación de responder por escrito a la petición:

ART. 8 CONSTITUCIONAL LIBERTAD DE PETICIÓN

La libertad de petición es un derecho fundamental consagrado en la mayoría de las constituciones, siendo un pilar esencial del estado democrático de derecho, el Artículo 8 que se refiere a este derecho, permitiendo a los ciudadanos dirigirse a las autoridades públicas para expresar sus inquietudes, solicitudes, quejas o propuestas. Esta libertad es un derecho que todo ciudadano tiene y puede ejercerlo porque se encuentra plasmado en la constitución

El Artículo 8 de la Constitución establece que toda persona tiene el derecho de solicitar a las autoridades información o actividad relacionada con sus intereses y preocupaciones. Este principio no solo garantiza que los ciudadanos puedan expresar sus demandas, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas de las entidades gubernamentales. En una sociedad democrática, el Estado debe estar al servicio de sus ciudadanos, y la libertad de petición es la herramienta que permite a las personas participar en la construcción de políticas públicas y en la toma de decisiones que les afectan.

Además, la libertad de petición está estrechamente relacionada con otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión y el derecho a la información. Estos derechos se complementan entre sí, ya que una ciudadanía bien informada tiene más herramientas para formular sus peticiones de manera efectiva. Esto implica que el acceso a la información pública es esencial para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a peticionar. La ausencia de información adecuada puede limitar la capacidad de la población para plantear inquietudes relevantes y hacer solicitudes informadas a sus representantes.

Es importante mencionar que la libertad de petición no es un derecho absoluto y presenta ciertos límites. en peticiones en materia política. solo pueden hacerlas los ciudadanos mexicanos , no los extranjeros ni los menores de edad Las autoridades pueden regular el ejercicio de este derecho para garantizar la seguridad y el orden público. Sin embargo, cualquier limitación debe ser establecida de manera que no comprometa el ejercicio eficaz de este derecho. Las restricciones deben ser excepcionales y estar justificadas por necesidades legítimas, evitando así que se conviertan en herramientas de represión.

La práctica de la libertad de petición también visibiliza otras problemáticas sociales. Muchas veces, los ciudadanos enfrentan obstáculos al intentar hacer valer este derecho, como la burocracia excesiva, la falta de respuesta o la indiferencia de las autoridades. Esto plantea un desafío para el fortalecimiento de la democracia, ya que un ejercicio real de la libertad de petición depende de la voluntad política de las instituciones para escuchar y atender las demandas de sus ciudadanos. La institucionalización de mecanismos efectivos para que la ciudadanía pueda presentar sus peticiones y que estas sean respondidas de manera oportuna y

efectiva es crucial para asegurar que este derecho no se convierta en un mero formalismo, ya que ellos tienen la obligación de responder. La autoridad debe responder por escrito y en un plazo breve.

Finalmente, la libertad de petición es fundamental en la construcción de una sociedad activa y participativa. Cuando los ciudadanos sienten que tienen la capacidad de influir en las decisiones gubernamentales, se fomenta un ambiente de confianza en las instituciones y se promueve un sentido de responsabilidad cívica. En este sentido, el Artículo 8 de la Constitución no solo protege un derecho, sino que también sirve como un recordatorio de que la democracia se basa en la capacidad de los ciudadanos para expresarse y ser escuchados toda petición, porque toda persona tiene derecho a hacer solicitudes a las autoridades siempre que las hagan por escrito , de forma pacífica y respetuosa